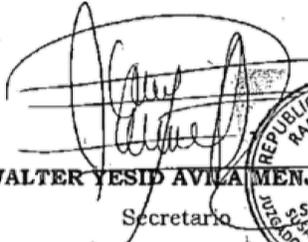


INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 07 de julio de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que ALIANZA SGP S.A.S. apoderada especial de Bancolombia allegó vía correo electrónico desde el mail mtorresi@alianzasgp.com.co poder otorgado a la abogada OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA para que asuma la defensa de los intereses de dicha entidad Bancaria dentro del presente ejecutorio, y así mismo la abogada OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA allegó liquidación del crédito desde el mail olgomez@gomezpinedaabogados.com Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Ref.
Rad. 2013-00022
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Elías Ballén Alarcón
Decisión reconoce Personería jurídica, corre traslado liquidación.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que ALIANZA SGP S.A.S otorgó y remitió el poder en debida forma y en especial atendiendo los parámetros del artículo 5 del decreto 806 de 04 de Junio de 2020 al indicar en el poder expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y al remitirlo a este Despacho desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales en el registro mercantil, este Despacho reconocerá personería jurídica para actuar a la abogada OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA como apoderada judicial del extremo demandante Bancolombia S.A.

De la liquidación del crédito se procederá a correr el correspondiente traslado al extremo demandado tal como lo dispone el Artículo 446 Numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E:

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar a la abogada OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA con C.C. 21.873.112 expedida en Marinilla y portadora de la Tarjeta Profesional 51.746 del C.S. de la J. como apoderada judicial del extremo demandante Bancolombia S.A. bajo los términos y para lo fines del poder otorgado.

CARRERA 3 # 6-02
317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

CÓRRASE, Traslado por el término de tres (03) días de la liquidación del crédito que antecede, para que la parte demandada se manifieste.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

